

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0185.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0185, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita Tramites a realizar para cumplir la legislación mercantil y laboral , y los lugares para hacerlo.

**CONSIDERANDO:**

I) El artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que en caso se reciban solicitudes de información que correspondan a otras entidades deberá orientarse al público ante que institución debe realizar su solicitud.

Al respecto, se aclara al solicitante que la información relativa al cumplimiento de obligaciones laborales es competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que se orienta remitir su consulta a la Oficial de Información respectiva:

**Yeny Banessa García de Corea**

Correo: [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv)

Teléfonos: 2529-3730 y 2529-3765

Adicionalmente, lo relacionado con las obligaciones mercantiles se orienta a requerir la información al Centro Nacional de Registros y al Ministerio de Economía, los datos de contacto de los Oficiales de Información son los siguientes:

**Laura Quintanilla de Arias**

Oficial de Información del Ministerio de Economía

Correo: [oir@minec.gob.sv](mailto:oir@minec.gob.sv)

Teléfono: 2590-5532

**Fátima Mercedes Huezo Sánchez**

Oficial de Información del Centro Nacional de Registro

Correo: [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv)

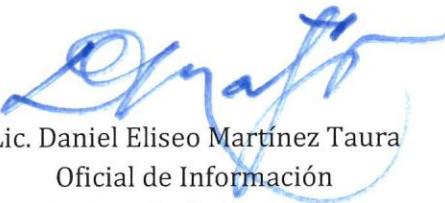
Teléfono: 2593-5000, extensión 5474



**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE**:

**I) ACLÁRESE** a la solicitante que la información requerida es competencia del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía y Centro Nacional de Registros, por lo que se le orienta a remitir su solicitud de información a dichas entidades.

**II) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

